

Armenia, 20 de septiembre de 2019

Señora
SANDRA LORENA PATIÑO
Suscriptor y/o usuario y/o propietario
Barrio Villa Carolina II Manzana B
Código de cuenta No. 274862
Armenia, Quindío

20190430012195	
constancia Publicacion en Oficina de Atencion al Público	
EDEQ S.A ESP	
Grupo-epm	
03 OCT 2019 Fijación en Cartelera Fijación	09 OCT 2019 Desfijación en Cartelera Desfijación
Caso: La Notificación se Considerara Surtida al finalizar el día	
...ip... ..	

Asunto: Notificación por AVISO Terminación del servicio radicado No. 20190430011792

La empresa de Energía del Quindío S. A. ESP, garantizándoles sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por: La Empresa de Energía del Quindío S.A ESP

Fecha del acto que se notifica: **12 de septiembre de 2019.**

Contra la decisión entregada, procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se hace constar que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

GRACIELA ESPINOSA ROJAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

Anexos: Decisión Radicado No. 20190430011792
Elaboró: Juliana López Herrera

ESC-

Armenia, 12 de septiembre de 2019

Grupo-epm*

Señora
SANDRA LORENA PATIÑO
Suscriptor y/o usuario y/o propietario
Barrio Villa Carolina II Manzana B casa 11
Código de cuenta No.274862
Armenia, Quindío

Asunto: Notificación terminación del contrato
y corte del servicio NIU 274862

Respetada señora Sandra:

En atención a las facultades legales conferidas a través de la Ley 142 de 1994 "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, la Empresa de Energía del Quindío S.A ESP se permite comunicarle lo siguiente:

1. Antecedentes:

EDEQ S.A. E.S.P., se encuentra suministrando el servicio público domiciliario de energía eléctrica al predio ubicado en el municipio de Armenia, Barrio Villa Carolina II Mnz BCasa 11, identificado con el código de cuenta No.274862, Al inmueble referido se han efectuado visitas de revisión técnica evidenciando que no existe equipo de medida y notificando al usuario del deber de realizar las adecuaciones respectivas para la adquisición del instrumento de medida.

Del registro de visitas en mención, se observa que bajo la orden de trabajo No. 4031570 se realizó visita al predio el 26 de enero de 2019 con la finalidad de verificar si el usuario había realizado las respectivas adecuaciones para subsanar las irregularidades notificadas con antelación, en el soporte de dicha visita se dejó como observación:

"Predio sin suministro. Se le sugiere cancelar o realizar acuerdo de pago a facturas de energía en mora de forma inmediata su predio está en acción de SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA DE POSTE EN CURSO. Se notificara estado de deuda a propietario del predio. Para más información llamar al 3153427243 José Florez. Si ya cancelo omita el comunicado".

A la fecha no se han presentado gestiones por parte del usuario para normalizar el requerimiento realizado por la EDEQ S.A.ESP.

2. Normas incumplidas:

De lo observado, se evidencia que no se han efectuado las adecuaciones requeridas a pesar de las notificaciones informadas al suscriptor y/o usuario del servicio, por lo anterior, se está generando un incumplimiento a las obligaciones o deberes del suscriptor y/o usuario establecidas por EDEQ S.A E.S.P., en el Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, estipuladas en la cláusula 13, numerales 13.1.2. 13.2.6., 3.2.18 y 13.2.27, que indican:

"13.1.2. El suscriptor, usuario o propietario debe velar por la custodia y conservación del equipo de medida y las conexiones eléctricas. (...)

13.2.6. Adquirir, mantener en buen estado y/ o reponer cuando EDEQ S.A. ESP lo exija, la infraestructura, contadores, equipos de medida, acometidas, instalaciones eléctricas internas que sean de su propiedad, de conformidad con las normas técnicas vigentes. (...)

13.2.18. Corregir, de acuerdo con las recomendaciones y términos que la empresa indique, las alteraciones o fluctuaciones que provengan de los equipos eléctricos utilizados por el suscriptor y /o usuario y que afecten las redes de la empresa. Si se negare a desconectarlo o reincidiera en la utilización del elemento que produzca la perturbación, la empresa podrá suspender el servicio. (...)

13.2.27. Cumplir con las condiciones uniformes del presente contrato. (...)"

El incumplimiento a las obligaciones enunciadas configura la suspensión y terminación del contrato de condiciones uniformes según lo estipulado en su capítulo IX cláusula 43 y 55 al verificarse la omisión en la instalación del instrumento de medida y reincidir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones o deberes del suscriptor o usuario, por su pertinencia se transcriben:

"CAPÍTULO IX DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Cláusula 43ª.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - EDEQ S.A. E.S.P, podrá proceder a suspender el servicio cuando se presente una cualquiera de las siguientes causales. (...)

43.1.3. Por no proveer oportunamente el medidor de energía de conformidad con los requisitos técnicos exigidos, o no permitir su instalación por parte de la empresa. (...)

Causales de terminación:

(...) 55.12. Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, o en materias que afecten gravemente a EDEQ S.A. ESP, o a terceros".

Se destaca que la Ley 142 de 1994¹ establece que tanto la empresa como el usuario y/o suscriptor tienen derecho a que los consumos de energía se midan y que para ello se empleen los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles, en ese orden, indicó que la falta de medición por acción u omisión del suscriptor y/o usuario justificará la suspensión o terminación del contrato.

Conforme los hechos evidenciados en las visitas de revisión técnica efectuadas al inmueble y las obligaciones y/o deberes que le incumben cumplir al suscriptor y/o usuario del servicio, se verifica que el inmueble ubicado en el Municipio de Armenia, Barrio Villa Carolina II Mnz B Casa 11, identificado con el código de cuenta No.274862, se encuentra inmerso en las causales para la terminación del contrato y corte del servicio, toda vez que se cuenta con reincidencia en el incumplimiento de la causal estipulada en la cláusula 43.1.3. dando lugar a la aplicación de lo dispuesto la cláusula 55.12.

3. Decisión

PRIMERO: requerir al suscriptor y/o usuario para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación adelante las gestiones necesarias para normalizar el sistema de medida del inmueble con la instalación de un instrumento de medida que permita la medición de consumos.

Para la normalización del sistema de medida el usuario y/o suscriptor podrá acercarse a las instalaciones de la empresa para llevar a cabo dicha gestión.

SEGUNDO: transcurrido el término anterior, y en firme el presente acto administrativo, si no se adelantaron y cumplieron las gestiones indicadas, se efectuará el corte del servicio por configurarse las causales de terminación del contrato consagradas en la ley 142 de 1994, el Contrato de Condiciones Uniformes, de conformidad con la parte motiva de la presente decisión.

TERCERO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso a la señora Sandra Lorena Patiño, suscriptor y/o usuario del servicio de la presente providencia administrativa.

¹ Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones

CUARTO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de Apelación para que sea resuelto por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EDEQ S.A. ESP le comunica que tiene a disposición de los usuarios los canales virtuales: correo electrónico: edeq@edeq.com.co. y Portal Web: www.edeq.com.co, sección "servicios en línea, presenta tu PQR o Chat"; los cuales podrán ser usados para futuras solicitudes.

EDEQ S.A. ESP confirma su permanente disposición para atender las solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes y usuarios.

Atentamente,



GRACIELA ESPINOSA ROJAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

Anexo: 1 folio
Citación para Notificación

Elaboró: Juliana López Herrera

Recibe sept 25
" Sept 26.

E

20190430012195

Deu sept 27

Armenia, 20 de septiembre de 2019

Señora
SANDRA LORENA PATIÑO
Suscriptor y/o usuario y/o propietario
Barrio Villa Carolina II Manzana B Casa 11
Código de cuenta No. 274862
Armenia, Quindío

Asunto: Notificación por AVISO Terminación
del servicio radicado No. 20190430011792

La empresa de Energía del Quindío S. A. ESP, garantizándoles sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por: La Empresa de Energía del Quindío S.A ESP

Fecha del acto que se notifica: **12 de septiembre de 2019.**

Contra la decisión entregada, procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se hace constar que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,



GRACIELA ESPINOSA ROJAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

Anexos: Decisión Radicado No. 20190430011792
Elaboró: Juliana López Herrera



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001191 de julio 13/2010
 CIIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 95



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
 Atención al usuario PBX (1)4239666
 www.enviacolvanes.com.co

CORTESIA 955100012437
 CUFÉ

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic

FEC ADMISION 26/09/2019 17:42		ORIGEN: ARMENIA	DESTINO: ARMENIA-QUINDIO	REG.DESTINO: ARMENIA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: SANDRA LORENA PATIO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: BARRIO VILLA CAROLINA II MZA B CASA 11		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
TEL: 9991111		CEDULA / TI / NIT 800052640-9	COD. POSTAL ORIGEN 630003390	CUENTA: 95-001-0000019	Rehusado No.44
PARA EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO EDEQ SA ESP		PESO (gramos) 1000		No Reside No.35	
CRA.13 #14-17		PESO VOL 1		No Reclamado No.40	
TEL 7413100		CEDULA / TI / NIT 800052640-9	COD. POSTAL 630004304	Dir. errada No.34	
NOTAS RACK DEV 954100099747 / 81-COORDINAR LA ENTREGA		RECIBE LOS SABADOS: SI		Otros (Nov Operativa/cerrada)	
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Fecha de devolución al remitente	
		DOCUMENTO		D. M. A. F. M.	
				Observaciones en la entrega:	
				Fecha estimada de entrega: 27/09/2019	
				RECIBIDO 27 SEP 2019	
				CARTAPORTE NO	



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 955100099747 FECHA 29-9-19 FECHA GUIA _____

REMITENTE Edeq

DESTINATARIO Sandra Patiño

SE OFRECIO EN FECHA 23-9-18 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP. corzali COD _____ RUTA _____ CEL _____

COD. NOV. 81 NOVEDAD dos visitas permanece cerrado

FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. - Tel. 631 1367

envia
pasión por lo que hacemos

Lic. Minic 001191 de julio 13/2010
CUIU 4923 Transporte de Mercancia
U 5320 Mensajeria Expresa

D.E 95



CREDITO 954100099747
CUFE

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

FEC ADMISION 20/09/2019 18:37		ORIGEN: ARMENIA		DESTINO: ARMENIA-QUINDIO		REG.DESTINO: ARMENIA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO EDEQ SA E		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
DIRECCION: CRA.13 #14-17		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA: 95-001-0000019		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 7413100		800052640-9		630004304				1	
PARA SANDRA LORENA PATIO		PESO (gramos)		PESO VOL		Dir. errada		2	
BARRIO VILLA CAROLINA II MZA B CASA 11		1000		1		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
TEL 9991111		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		Fecha de devolución al remitente	
NOTAS		800052640-9		630003390		SABADOS: SI		D M A F M	
NOTIFICACION POR AVISO		VAL SERV ME		FLETE VARIABLE		OTROS		Fecha estimada de entrega: 21/09/2019	
20190430012195		0		0		0		D M A F M	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es		TOTAL FLETE		CARTAPORTE NO		Guía complementaria de devolución	
		contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		0				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
		transporte y su contenido sin verificar es:		0				RECIBIDO 27 SEP 2019	
		DOCUMENTO		0					
				0					

envia
pasión por lo que hacemos

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001191 de julio 13/2010
CUIU 4923 Transporte de Mercancia
CUIU 5320 Mensajeria Expresa

D.E 95



CREDITO 954100099747
Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 20/09/2019 18:37		ORIGEN: ARMENIA		DESTINO: ARMENIA-QUINDIO		REG.DESTINO: ARMENIA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO EDEQ SA E		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
DIRECCION: CRA.13 #14-17		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA: 95-001-0000019		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 7413100		800052640-9		630004304				1	
PARA SANDRA LORENA PATIO		PESO (gramos)		PESO VOL		Dir. errada		2	
BARRIO VILLA CAROLINA II MZA B CASA 11		1000		1		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
TEL 9991111		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		Fecha de devolución al remitente	
NOTAS		800052640-9		630003390		SABADOS: SI		D M A F M	
NOTIFICACION POR AVISO		VAL SERV ME		FLETE VARIABLE		OTROS		Fecha estimada de entrega: 21/09/2019	
20190430012195		0		0		0		D M A F M	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es		TOTAL FLETE		CARTAPORTE NO		Guía complementaria de devolución	
		contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		0				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
		transporte y su contenido sin verificar es:		0				RECIBIDO 27 SEP 2019	
		DOCUMENTO		0					
				0					